



Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Monte Mediterráneo y la Associació Rurbans-Escola de Pastors

En Rialp a 25 de junio de 2021

REUNIDOS

D^a. Andrea-Ernestine Lüdeke, con NIE X-0754999-R, en calidad de Presidenta de Fundación Monte Mediterráneo, con CIF G-41634064, según consta en las escrituras de constitución que figuran adjuntas en el presente convenio. Actuando en nombre y representación de dicha Fundación.

De otra parte, Dña. Laia Batalla, con DNI 44012892T, en calidad de Presidenta de la Associació Rurbans-Escola de Pastors con CIF G25539339 y domicilio en carretera C13 Km 131, 25594 Rialp.

Actuando en calidad con la que intervienen, declaran tener y se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para suscribir este Acuerdo y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Los Estatutos de la Fundación Monte Mediterráneo contemplan, además de las actividades relacionadas con la explotación agropecuaria de una dehesa, cualquier tipo de actividad relacionada con la formación, la educación, el turismo y el desarrollo rural y cultural.

Segundo: La Associació Rurbans-Escola de Pastors es promotor de la formación Escola de Pastors de Catalunya en la que se imparte materias básicas para el desarrollo de la actividad agropecuaria bajo un modelo de agroecología.

Tercero: Que ambos comparten inquietudes respecto a los temas arriba mencionados y para colaborar en actuaciones concretas se establecen las siguientes



CLÁUSULAS

Primera: Cada actuación será previamente recogida en un documento técnico, firmado por ambas partes donde se definen las características del proyecto o colaboración, las responsabilidades, aportaciones y el resto de los detalles técnicos o económicos.

Segunda: Serán contempladas actividades que interesan al desarrollo de Planes y Proyectos de Formación tanto para Fundación Monte Mediterráneo como para la Associació Rurbans-Escola de Pastors.

Tercera: Los responsables de los programas serán por parte de la Fundación Monte Mediterráneo D^a Ernestine Lüdeke, Presidenta de la Fundación Monte Mediterráneo, y por parte de la Associació Rurbans-Escola de Pastors aquella persona que a tal efecto sea la designada por la entidad.

Cuarta: En cada actuación llevada a cabo se indicará claramente que se trata de una actividad conjunta, amparada en la firma de este convenio de colaboración.

Quinta: El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes y su duración es indefinida, concluyendo de forma inmediata y voluntaria con la indicación en un mínimo plazo de rescisión de un mes de la intencionalidad de poner fin al acuerdo.

Sexta: La firma del presente convenio no implica compromisos económicos por ninguna de las partes.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fundación Monte Mediterráneo

D^a Ernestine Lüdeke

Presidenta

Associació Rurbans-Escola de Pastors

D^a Laia Batalla

Presidenta